CONTRATO N°103/2022

En la localidad de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, se suscribe el presente Contrato entre la Municipalidad de San Rafael del Paraná, con domicilio, sobre la Ruta N°7, km 11, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, el **Sr. Carlos Benítez Benítez**, con CIN°3.388.779, refrendado por su **SECRETARIA GENERAL**, la **Sra. Patricia Benítez Benítez**, con CIN°4.427.330, por una parte, y por la otra, CONSTRUCTORA ATIVILIANI con RUC N°3173743-9, propiedad del Sr. Carmelo Atilio López Medina, con CI N°3.173.743, domiciliado sobre la calle Defensores del Chaco Avda. Carlos A. López –Mayor Otaño, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE H° FRENTE AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°419.944.

CONSTRUCTORA ATIVILIANI
RUC: 3173743-9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 17/2022, convocado por la Municipalidad de San Rafael del Paraná, según resolución N°3047/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N°3113/2022 de fecha 17 de octubre del 2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	DESCRIPCION DE RUBRO	U/M	Cant.	Precio U.	Precio T.
1	Limpieza general del terreno de obras.	M2	1.958,80	620	1.214.456
2	Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico.	M2	1.958,80	650	1.273.220
3	Cartel de obra (Estructura de madera y chapa nro. 24) 2,00 x 1,50 m, con impresión adhesiva).	GL	1,00	1.228.000	1.228.000
4	Carteles de señalización de chapa Nº 24. (0,30 x 0,80).	UN	5,00	350.000	1.750.000
5	Movimiento de Suelo (perfilado) y preparación de caja.	M2	1.958,80	2.190	4.289.772
6	Compactación Mecánica de suelo.	M2	1.958,80	2.465	4.828.442
7	Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m).	M2	1.591,50	7.010	11.156.415
8	CORDÓN CUNETA de Hormigón, desarrollo 0,40m, altura libre 0.15m espesor de cordón 0,12 m. ancho libre de CUNETA 0,50 m, espesor mínimo de 0,12 m cargado in situ (1:3:3) en moldes metálicos con junta de dilatación cada 3m. Terminación "vista" en los paramentos no ocultos. Asentados sobre piedra triturada.	ML	480,10	118.500	56.891.850
9	CORDON ESCONDIDO de Hº. desarrollo0.30 m. espesor 0.20 m, cargado in situ.	ML	26,70	72.500	1.935.750
10	Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor mínimo 0.15 m).	M2	1.591,50	42.900	68.275.350
11	BADEN de Hº .espesor 0,12 m, ancho 2,00 m. Cargados in situ (1:3:3). Terminación vista, asentados sobre piedra triturada y junta de dilatación de madera.-	ML	40,60	340.000	13.804.000
12	Enripiado con piedra triturada de 6ta, sobre pavimento empedrado.	M2	1.591,50	2.400	3.819.600
13	Compactación inicial, diaria y final .	M2	1.591,50	3.000	4.774.500

CONSTRUCTORA ATIVILIANI
RUC: 3173743-0

14	Relleno y compactación para soporte de cordón cuneta. Incluye pintura de cordón a la cal.	ML	480,10	10.000	4.801.000
15	Limpieza general y final del sitio de obras.	M2	1.958,80	560	1.096.928
	TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)				181.139.283

Total: Gs. 181.139.283 guaraníes (ciento ochenta y un millones ciento treinta y nueve mil doscientos ochenta y tres)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días calendarios contados desde la firma del presente contrato. La recepción provisoria: al momento de culminar la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

La obra será ejecutada sobre la Calle Cruce Porvenir- Frente al Polideportivo Municipal- San Rafael del Paraná

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Tesoreria

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se otorgará un anticipo de 20% del monto total del contrato conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

El porcentaje de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de: 10% del monto total del contrato. La Garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios a partir de la fecha de suscripción de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N°2051/03.

CONSTRUCTORA ATIVILIANI
RUC: 3173743-9

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE H° FRENTE AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CONSTRUCTORA ATIVILIANI
RUC: 3173743-9

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Rafael del Paraná, República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre de 2022.

Sr. Carmelo Atilio López Medina
Constructora Ativiliani

CONSTRUCTORA ATIVILIANI
RUC: 3173743-9

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
SECRETARÍA GENERAL
ITAPUA - PARAGUAY

Patricia Benitez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY

Carlos Benitez
Intendente Municipal

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Rafael del Paraná, República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre de 2022.

Sr. Carmelo Adolio López Medina
Constructora Altivilian

Carlos Benítez
Intendente Municipal

Patricia Benítez
Secretaria General